



MISIÓN:

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

DICTAMEN DGAF/DA/UOC N° 06/2024

Asunción, 01 de julio de 2024.

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 04/2024

"SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN"

ID N° 446.740

El departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), se encuentra abocada en el proceso de Licitación de Menor Cuantía N° 04/2024, para la adquisición de "Servicio de alquiler de fotocopiadoras multifunción", con ID 446.740 y conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", se realiza la justificación de la obtención del precio de referencia establecido.

ANTECEDENTES:

**Que**, el Art. 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece lo siguiente:

*"Comunicación y publicación de los precios de referencia.*

*Las convocantes deberán comunicar los precios de referencia junto con los documentos de la convocatoria, para su publicación en el SICP.*

*La construcción de los precios de referencia será de exclusiva responsabilidad de la convocante, la publicación de los mismos no supondrá su aprobación por parte de la DNCP"*

**Que**, la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", en su Anexo "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LA QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REGULADAS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, menciona los "Métodos para la elaboración de precios referenciales", regula la estimación

VISIÓN:

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»

**MISIÓN:**

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

**Que,** la Resolución DNCP N° 454/2024 menciona en su Artículo 2°  
**PUBLICACIÓN PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES:**

*«Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los Procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia» (...)*

**Que,** la mencionada disposición establece la Guía para la Elaboración de Precios Referenciales para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea Socio Mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", según se detalla:

*«Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

- 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido Por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en 1/11portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
- 2. Precio publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticas a lo solicitado.*
- 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones Públicas.*
- 4. Precio de Potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que Permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará*

**VISIÓN:**

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»



**MISIÓN:**

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

*la forma y el plazo de pago, que utilizará en el Procedimiento contratación, para la determinación del precio referencia.*

*Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultan posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

*Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:*

*De manera indicativa y no limitativa:*

*1. Promedio (...)*

*5. Cualquier otro mecanismo que se considere Pertinente” (...)*

**Que**, a partir de la Información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

**Que**, para la obtención de los precios referenciales, se procedió a la verificación de datos públicos, contratos adjudicados y publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), tales como: Contrato N° 18/2021 (SEPRELAD/DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.), los presupuestos enviados vía correo institucional por las firmas CENTRO DE IMPRESIONES de Carlos Rojas (CDI), DICOPAR S.R.L. y PRINTEC S.A., similares a la provisión solicitada, en el mismo rubro y concepto con características comparables, cuyas copias se adjuntan al presente legajo.

**Que**, a fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta U.O.C. en cuanto al método de elaboración de precios referenciales, es el señalado en la guía para la elaboración de precios referenciales emanados por la DNCP por Resolución N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL DLARCO DE LA LEY N° 7021/22", consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, las mismas consistieron en: opción 3 (método de elaboración) "Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas", Contrato N° 18/2021; (opción 4

**VISIÓN:**

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»



**MISIÓN:**

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

del método) "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo ", en ese sentido contamos con los precios cotizados por las empresas CENTRO DE IMPRESIONES de Carlos Rojas (CDI), DICOPAR S.R.L. y PRINTEC S.A.

**Que**, a partir de la información obtenida, y en cumplimiento a la aplicación de los principios de Economía, Eficiencia y Criterio de Razonabilidad, el precio referencial por cada ítem fue realizado en base a la siguiente formula.

**PR: P1 + P2 + P3 + P4**

**NO**

**Donde:**

PR: Precio de Referencia

P1: Precio adjudicado y publicado en el Portal de la DNCP - Contrato N° 18/2021 – SEPRELAD/DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.;

P2: Precio de Potenciales Oferentes - Cotización enviada por la firma CENTRO DE IMPRESIONES de Carlos Rojas (CDI);

P3: Precio de Potenciales Oferentes - Cotización enviada por la firma DICOPAR S.R.L.;

P4: Precio de Potenciales Oferentes - Cotización enviada por la firma PRINTEC S.A.

NO: Número de Ofertas.

**CONCLUSIÓN:**

Por tanto, en base a lo brevemente expuesto, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al Criterio de Razonabilidad considera que el precio de referencia fue obtenido de la combinación de dos de las opciones establecidas en el método para la elaboración de precios referenciales, que arroja los siguientes precios estimados:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | CONTRATO N°<br>18/2021 -<br>SEPRELAD/DATA<br>SYSTEMS<br>S.A.E.C.A. | CENTRO DE<br>IMPRESIONES<br>(CDI) DE<br>CARLOS<br>ROJAS | DICOPAR S.R.L.                                   | PRINTEC S.A.                                     | PRECIO<br>PROMEDIO |
|------|--|------------------|--------------|----------|--|---|--|--|--------------------|
|      |  |                  |              |          | PRECIO.<br>UNITARIO<br>COTIZADO (IVA<br>incluido)                  | PRECIO<br>UNITARIO<br>COTIZADO<br>(IVA incluido)        | PRECIO<br>UNITARIO<br>COTIZADO<br>(IVA incluido) | PRECIO<br>UNITARIO<br>COTIZADO<br>(IVA incluido) |                    |
| 1    | Servicio de alquiler de 10 (diez) fotocopiantes multifunción (costo por unidad de copia) | UNIDAD           | UNIDAD       | 1        | 140  | 286   | 273  | 350  | 262                |

**VISIÓN:**

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»



**MISIÓN:**

*«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»*

Es mi dictamen.

  
**Leticia B. Guerrero S.**  
Jefa Interina – Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones  
SEPRELAD

**VISIÓN:**

*«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»*



## Contrato N° 18 /2021.

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**, con cédula de identidad N° 1.137.105, la encargada de Despacho de la Secretaria General, **ANA CAMILA PEREZ LOPEZ**, con cédula de identidad N° 3.774.782 la Directora General Interina de Administración y Finanzas, **ROCÍO ELIZABETH MORALES BUENO**, con cédula de identidad N° 1.546.933, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con registro único del contribuyente (RUC) N° 80013889-9, domiciliada en Av. Perú N° 1.055 c/ Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **JOSE MANUEL FLECHA COPS**, con cédula de identidad N° 698.987, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de "**LAS PARTES**", con relación a la provisión en alquiler de siete (7) fotocopiadora multifunción y servicios conexos, conforme a lo establecido en el presente Contrato y los demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes, y que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La Carta de Invitación, sus Adendas y modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP (reporte);
- La oferta del **PROVEEDOR**;
- La Resolución de Adjudicación emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

*Camila Pérez*  
CAMILA PÉREZ  
Directora de Investigación Jurídica  
Dirección General de Asesoría  
SEPRELAD

*ROCÍO MORALES BUENO*  
LIC. ROCÍO E. MORALES B.  
Directora General Interina  
Dirección General de Administración y Finanzas  
SEPRELAD

*Carlos Adolfo Arregui Romero*  
Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero  
Ministro Secretario Ejecutivo  
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)



El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391.395.

| Año  | Tipo | Programa | S.Prog. | Proy/Act | S.O.G. | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto     |
|------|------|----------|---------|----------|--------|------|------|-------|-----------|
| 2021 | 1    | 1        | 0       | 11       | 255    | 10   | 1    | 99    | 4.000.000 |

La continuidad del Contrato en los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, estarán supeditadas a la aprobación de los recursos presupuestarios y del plan financiero correspondiente.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/21 "SERVICIOS DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 452 de fecha 23 de noviembre de 2021.

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| N° de Orden | Descripción   | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) |
|-------------|---|------------------|----------|--------------------------------|
| 1           | Servicios de Alquiler de siete (7) fotocopiadoras multifunción (costo por unidad de copias) | UNIDAD           | 1        | 140                            |

|              |               |
|--------------|---------------|
| Monto mínimo | G. 48.000.000 |
| Monto máximo | G. 96.000.000 |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuarenta y ocho millones (G. 48.000.000) IVA incluido y el monto máximo es de guaraníes noventa y seis millones (G. 96.000.000) IVA incluido.

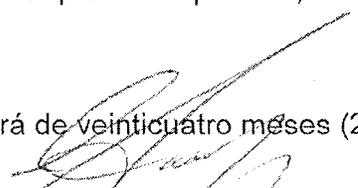
**EL PROVEEDOR** se compromete a ejecutar los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**LA CONTRATANTE** se compromete a pagar **AL PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de los defectos, el precio de acuerdo al contrato, o las sumas que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación.

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de veinticuatro meses (24) contados a partir del 15 de diciembre del 2021.

  
CAMILIA PÉREZ  
Directora de Investigación Jurídica  
Dirección General de Asesoría Jurídica  
SEPRELAD

  
Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero  
Ministro Secretario Ejecutivo,  
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)



## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios comprenden la provisión en alquiler de siete (7) fotocopiadoras multifunción con su soporte (mueble) correspondiente, incluyendo: servicio técnico, repuestos e insumos necesarios durante la ejecución del contrato, con las siguientes características:

**Marca:** CANON

**Modelo:** IMAGE CLASS MF 525x/mfs522x

**Fotocopiadora laser de red (fotocopiadora, impresora, escáner y fax)**

**Panel de control táctil:** Color touch 5 pulgadas mínimo

**Resolución de Impresión:** como mínimo hasta 600 x 600 dpi

**Velocidad de Copiado:** 45 copias x minuto como mínimo

**Velocidad de impresión:** 45 paginas x minuto como mínimo

**Tiempo de calentamiento:** como máximo 15 segundos desde inicio

**Velocidad de escaneado:**

- Una cara blanco y negro A4: 30 imágenes por minuto como mínimo
- Dúplex blanco y negro A4: 60 imágenes por minuto como mínimo

**Características de impresión:** Impresión segura, Impresión desde dispositivo de memoria USB (JPEG/TIFF/PDF)

**Volumen de copiado mensual máximo:** 130.000 copias o superior para responder ante las necesidades de cierres contables y otros que la Convocante realiza al menos una vez al año

**Memoria de Imagen:** 1,024 Mb

**Procesador:** 800Mhz

**Destinos de escaneo:** correo electrónico/PC/dispositivo de memoria USB/FTP

**Alimentador automático de originales:** 50 hojas o superior

**Conectividad Estándar:** USB 2.0 Hi-Speed, 10BASE-T/100BASE-TX/1000Base-T, conexión inalámbrica 802.11b/g/n para conectividad USB, de Red y compatibilidad con dispositivos Android y Apple. Conectividad Standard c/ tarjeta de red 10/100/1000 Base TX

**Tamaños de Original aceptados desde cristal y ADF:** oficio, carta, A4

**Formatos de salida de escaneo:** TIFF/JPEG/PDF/PDF compacto/PDF con opción de búsqueda (OCR)/PDF encriptado

- 1 BANDEJA DE 550 HOJAS como mínimo.
- 1 BANDEJA MANUAL DE 100 HOJAS como mínimo.
- 1 BANDEJA DE SALIDA DE 250 HOJAS como mínimo.

**Ampliación:** 50 - 200% (en incrementos de 1%) como mínimo

**Soporte de hojas:** como mínimo de 52 a 190 g/m<sup>2</sup>

**Compaginación Electrónica de Documentos**

**Copias Múltiples:** 1 a 999

**Software de servicio incluido con posibilidad de notificar al oferente en tiempo real como mínimo:**

- Contador automático de impresiones
- Alerta de tóner bajo
- Alerta de consumible bajo, unidad de imagen o fusor para cambio
- Notificaciones para casos donde el equipo necesita servicio
- Portal de solicitud de casos de servicio
- Alerta de cambio de repuestos en el equipo con número de parte para

Página | 3



*fuels*

*ANILA PÉREZ*  
Asesora de Investigación Jurídica  
Asesora General de Asesoría Jurídica  
SEPRELAD

*delas/stems*

**LIC. ROCHY**  
Director General Interino  
Dirección General de Administración y Finanzas  
SEPRELAD

**Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero**  
Ministro Secretario Ejecutivo  
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)



evitar largas horas de inactividad de equipos en caso de fallas.

El PROVEEDOR adjudicado deberá instalar las fotocopiadoras multifunción en las oficinas de la CONTRATANTE y realizar una capacitación para el manejo de los equipos a los personales asignados para su uso.

El PROVEEDOR deberá realizar mantenimientos periódicos a los equipos, para garantizar el correcto funcionamiento durante la ejecución del Contrato, proveyendo servicios técnicos especializados, repuestos y accesorios originales (tóner), y una respuesta inmediata a los reclamos.

Las siete (7) fotocopiadoras multifunción, deberán ser entregadas, instaladas y puestas en funcionamiento en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la firma del Contrato respectivo.

Durante la ejecución de contrato si es requerido un servicio por desperfectos técnicos de alguno de los equipos, el tiempo de respuesta máximo deberá ser de doce (12) horas, computadas a partir de que el PROVEEDOR sea notificado de la necesidad de la asistencia técnica correspondiente, este deberá sustituir la misma por otra de similares características, ínterin se solucionen los desperfectos. Mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato

#### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación de LA CONTRATANTE.

#### 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, por un plazo de veinticinco (25) meses.

#### 10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El PROVEEDOR deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6.355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

#### 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

*Paula*  
CAMILA PÉREZ  
Directora de Investigación Jurídica  
Dirección General de Asesoría Jurídica  
SEPRELAD

*datos sistematizados*

UC ROCÍO ZAPPALÀ  
Directora General Adjunta  
Dirección General de Administración y Finanzas  
SEPRELAD

*[Signature]*  
Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero  
Ministro Secretario Ejecutivo  
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)



*Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", *modificado por Ley N° 6.716/21*.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, condiciones contractuales y en la Carta de Invitación.

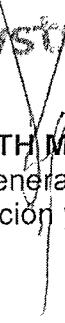
**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

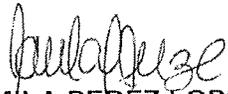
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 09 del mes de diciembre del año 2021.

  
**JOSE MANUEL FLECHA COPS**  
Representante Legal  
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

  
data systems  
S.A.E.C.A.

  
**ROCÍO ELIZABETH MORALES BUENO**  
Directora General Interina de  
Administración y Finanzas

  
**ANA CAMILA PEREZ LOPEZ**  
Secretaria General  
SEPRELAD

  
**CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**  
Ministro – Secretario Ejecutivo  
SEPRELAD

Asunción, 27 de junio de 2024

Señores

**SECRETARIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE DINERO**

Presente

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de poner bajo vuestra consideración los siguientes precios referenciales:

| ITEM | DESCRIPCION                              | PRECIO<br>UNITARIO Guaraníes (IVA<br>incluido) |
|------|--|--|
| 1    | Servicio de copiado e impresión para HNI | 286  |

Forma de pago. Crédito

Atentamente.

CARLOS ROJAS

CDI

## Leticia Guerrero

---

**De:** guille rojas <impresionesfada@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 28 de junio de 2024 15:06  
**Para:** Leticia Guerrero  
**Asunto:** Re: SOLICITAR PRESUPUESTO  
**Datos adjuntos:** CDI\_SEPRELAD\_ALQUILER\_PROPUESTA1.pdf

Buenas tardes

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de enviar el presupuesto solicitado.

Ante cualquier duda o consulta se pueden dirigir a nosotros a través de este medio

Saludos cordiales

Carlos Rojas - CDI E.A.S.

El jue, 27 jun 2024 a las 15:26, Leticia Guerrero (<lguerrero@seprelad.gov.py>) escribió:

Señores

C.D.I.E.A.S.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitar sus buenos oficios para que en la mayor brevedad posible, sea remitido un presupuesto según las especificaciones técnicas que se adjuntan en formato PDF, se facilita a su vez una planilla Excel para facilitar la cotización requerida.

La solicitud, se enmarca en un estudio de mercado concerniente al proceso licitatorio tramitado bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN" con ID N° 446.740

Asimismo, obedece al cumplimiento de la normativa prevista en el Art. 26 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las directrices emanadas por la DNCP en su Resolución N° 454/2024 "Por el cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022".

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

*Obs.: en caso que la dirección de correo electrónico no corresponda al área pertinente, sirvan reenviar el pedido a quien corresponda y, de ser posible comunicar cual es la dirección correcta.*

Abg. Leticia Guerrero

Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones

Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - UIF - SEPRELAD

Tel.: (021) 600 - 435 Int.: 6148



PARAGUÁI  
VIRU HA MBA'EREPY  
IPOTÍYVA JEJOKORÁ  
SÁMBYHYHA



**DICO PAR S.R.L.**  
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA  
LO QUE SU EMPRESA NECESITA

CADETE CARLOS SISA 1261  
TEL.: 021-391 491 / 391 125 / 370 357  
ASUNCION - PARAGUAY

Asunción, 27 de junio de 2024

Señores  
SEPRELAD

Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., a fin de presentarles nuestra oferta de precios referenciales solicitado, que se detalla a continuación:

| Ítem | Descripción                        | Precio Unitario (IVA incluido) Gs. |
|------|------------------------------------|------------------------------------|
| 1    | Servicio de Impresión, Fotocopiado | 273                                |

  
  
Gerente Comercial

IMPORT - EXPORT - REPRESENTACIONES

## Leticia Guerrero

---

**De:** ventasdicopar <ventasdicopar@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 28 de junio de 2024 15:29  
**Para:** Leticia Guerrero  
**Asunto:** Re: SOLCITAR PRESUPUESTO  
**Datos adjuntos:** 0751\_240628162521\_001.pdf

Buenas tardes,

Enviamos como archivo adjunto el presupuesto referencial solicitado.

Quedamos atentos a cualquier duda o consulta

Desde ya muchas gracias!

El jue, 27 jun 2024 a las 15:24, Leticia Guerrero (<lguerrero@seprelad.gov.py>) escribió:

Señores

DICOPAR

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitar sus buenos oficios para que en la mayor brevedad posible, sea remitido un presupuesto según las especificaciones técnicas que se adjuntan en formato PDF, se facilita a su vez una planilla Excel para facilitar la cotización requerida.

La solicitud, se enmarca en un estudio de mercado concerniente al proceso licitatorio tramitado bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN" con ID N° 446.740

Asimismo, obedece al cumplimiento de la normativa prevista en el Art. 26 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las directrices emanadas por la DNCP en su Resolución N° 454/2024 "Por el cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022".

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

*Obs.: en caso que la dirección de correo electrónico no corresponda al área pertinente, sirvan reenviar el pedido a quien corresponda y, de ser posible comunicar cual es la dirección correcta.*

Abg. Leticia Guerrero

Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones

Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - UIF - SEPRELAD

Tel.: (021) 600 - 435 Int.: 6148



Asunción 03 de junio de 2024

A: SEPRELAD  
Atención: Abg. Leticia Guerrero  
Presente

Me dirijo a Ustedes a fin de Presentar nuestra propuesta para el **SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION**

**Cantidad: 09 unidades del Tipo 1**

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN" ID N° 446.740**

| Ítem | Descripción  | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (iva incluido) | Precio total (iva incluido) |
|------|--|------------------|--------------|----------|--------------------------------|-----------------------------|
| 1    | Servicio de alquiler de 9 (nueve) fotocopadoras multifunción (costo por unidad de copia) | Unidad           | Unidad       | 1        | Gs.350                         | Gs. 350                     |

Atentamente,

-----  
Roberto Aranda  
Consultor Corporativo  
PRINTEC S.A



## Leticia Guerrero

---

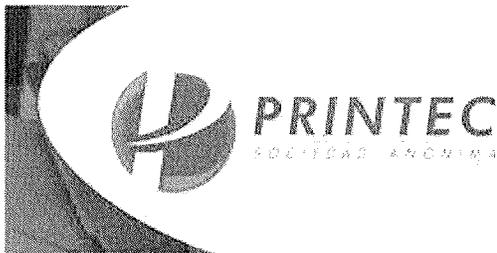
**De:** Rufino Britez  
**Enviado el:** martes, 25 de junio de 2024 15:07  
**Para:** Leticia Guerrero  
**Asunto:** RV: PRECIO REFERENCIAL DE MULTIFUNCION KYOCERA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS  
**Datos adjuntos:** PRECIOS REFERENCIALES UNITARIOS SERVICIOS DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - SEPRELAD - 31 05 2024.pdf; TIPO 1-EETT M-3655IDN B-N OFICIO - SEPRELAD - ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCION.doc

**De:** Roberto Aranda <roberto.aranda@printec.com.py>  
**Enviado el:** martes, 25 de junio de 2024 15:08  
**Para:** Rufino Britez <rbritez@seprelad.gov.py>  
**Asunto:** PRECIO REFERENCIAL DE MULTIFUNCION KYOCERA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS

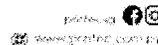
Buenas tardes Rufino .-

Adjunto el precio referencial y las especificaciones técnicas de la multifunción , me quedo atento a tu parecer.-

Saludos cordiales,  
Atentamente



**Roberto Aranda**  
Ejecutivo de ventas



📞 (+595) 981 101 924 📠 (+595) 21 452 757/9

📍 Avda. Chofeles del Chaco 774 entre Lafianconi y Chaco Soreal

🖨️ KYOCERA 🖨️ EPSON 🖨️ RICOH